



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA ISLAY - AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0001-2021-MDC

Cocachacra, 04 de enero del 2021.

VISTOS y CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.



Que, es política de gestión el tomar las decisiones pertinentes para el cumplimiento de los fines administrativos de la municipalidad, como son nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; ello de conformidad con el numeral 28 del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 76' del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo N° 14 del Decreto Legislativo N° 276 señala que el servidor de carrera designado para desempeñar cargo político tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y de nivel de carrera al término de la designación de dichos cargos, lo que debe constar en la resolución correspondiente; asimismo el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo de confianza de Gerente de Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano; por lo que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, que se encuentran previstos en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA ISLAY - AREQUIPA



Que, la eficacia anticipada del acto administrativo se encuentra regulado en el artículo 17' del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 274,44, el cual señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales, o intereses, de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. En el presente caso, no existe afectación a derechos fundamentales ni a intereses de buena fé, asimismo se cumplen los requisitos establecidos para su declaratoria, más aún considerando los derechos laborales protegidos por la Constitución Política del Estado y que en realidad viene ejerciendo el cargo de gerente desde el 02 de enero del año en curso.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de enero del 2021 al Arq. **JUAN ALBERTO SANTILLANA AGUEDO**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**, de la Municipalidad distrital de Cocachacra, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, concediéndole las atribuciones, obligaciones, responsabilidades y derechos inherentes a este cargo, conforme a las disposiciones y normas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESERVAR la plaza de origen del servidor Arq. Juan Alberto Santillana Aguedo, como servidor de carrera bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en tanto dure su designación en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo urbano de la Municipalidad Distrital de Cocachacra.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que de conformidad con lo establecido en el artículo 17' del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los efectos de la presente Resolución sean con eficacia anticipada al 02 de enero del 2021 por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Recursos Humanos y Órganos competentes realicen los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



David Tassara Hareth
ABOGADO
C.A.A. 3783



Julio Cornejo Reynoso
ALCALDE